



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2013-00181.

SEÑOR JUEZ: al Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por JULIA ROSA LIZÓN contra AVIANCA S.A., dándole cuenta de los escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a través del cual solicita se libre mandamiento de pago en cumplimiento de la sentencia y se decreten medidas cautelares. Disponga.

Barranquilla, 17 de febrero 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que con la solicitud de cumplimiento de sentencia se pretende el decreto de medidas cautelares, al apoderado de la parte ejecutante deberá prestar juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.T.S.S.

CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO.-